

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **110013103024201500727 00**

Habiéndose cumplido el requerimiento realizado el doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) ¹, relacionando en debida forma los inmuebles objeto de división y conforme lo normado en el artículo 444-2 del C. G. P., del avalúo allegado por la parte actora² se corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días desde la notificación de esta decisión, para que se pronuncie conforme refiere la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0012

² Archivos 0008 y 0014

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac86cbb454b325a6f46a438c318c409020ec75cf56149b297b1c87fcb69dd7df**

Documento generado en 17/11/2023 09:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>